



UNAM

UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO MEDIO

Guía Docente

Marco Jurídico de la Economía Digital

Título Universitario Superior en Marketing y

Negocios Digitales

MODALIDAD PRESENCIAL

Curso Académico 2025-2026

Índice

RESUMEN

DATOS DEL PROFESORADO

REQUISITOS PREVIOS

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

CRONOGRAMA ORIENTATIVO DE LA ASIGNATURA

METODOLOGÍA

ACTIVIDADES FORMATIVAS

EVALUACIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

Centro	Universidad del Atlántico Medio
Titulación	Título Universitario Superior en Marketing y Negocios Digitales
Asignatura	Marco Jurídico de la Economía Digital
Carácter	Formación Obligatoria
Curso	2º
Semestre	1
Créditos ECTS	3
Lengua de impartición	Castellano
Curso académico	2025-2026

DATOS DEL PROFESORADO

Responsable de Asignatura	M ^a Vanessa Tobajas Guerrero
Correo Electrónico	Vanessa.tobajas@pdi.atlanticomedio.es
Tutorías	De lunes a viernes bajo cita previa. El alumnado deberá solicitar la tutoría previamente a través del Campus Virtual o a través del correo electrónico.

REQUISITOS PREVIOS

Sin requisitos previos.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Competencias:

Cuando el estudiante supere esta asignatura será capaz de:

Obtener capacidad para adaptarse a los objetivos de las organizaciones tanto en los niveles más básicos como en los directivos.

Obtener capacidad para adaptarse a los nuevos cambios o nuevas emergencias de disciplinas comerciales dentro de la empresa.

Saber innovar en los métodos de autoaprendizaje y autoevaluación, siguiendo criterios de calidad.

Capacidad de búsqueda de información útil para los negocios en un entorno digital.

Capacidad para trabajar en equipo, desarrollando las relaciones interpersonales.

Entender los principios, éticos, jurídicos y deontológicos inherentes al ejercicio de la profesión y saber aplicarlos en la práctica profesional.

Demostrar el uso profesional de las tecnologías y técnicas comunicativas para procesar, elaborar y transmitir información, con especial hincapié en los nuevos soportes.

Saber desarrollarse profesionalmente de forma autónoma mediante la consultoría a agencias o clientes particulares.

Adquirir la capacidad y habilidad para el diseño de los aspectos formales y estéticos en entornos digitales, así como el uso de técnicas informáticas para la representación y transmisión de hechos y datos.

Identificar los conceptos y funciones fundamentales de la empresa en el entorno digital.

Capacidad para diseñar e implementar decisiones estratégicas de marketing digital.

Disponer de conocimiento general y práctico sobre el marco jurídico aplicable a los negocios digitales.

Conocer la normativa a cumplir en el diseño y desarrollo de actividades relacionadas con el marketing digital y con un negocio digital, tanto en caso de un negocio propio como en el asesoramiento interno o externo de negocios ajenos.

Ser capaz de disponer de conocimientos que le permitan delimitar, para cada negocio digital específico, la normativa que le aplica, así como valorar sus riesgos jurídicos.

Disponer de conocimiento sobre la problemática jurídica actual en el uso de las TIC y su evolución futura en el marketing digital en especial y en los negocios digitales en general

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Los contenidos de la asignatura se desarrollarán por medio del siguiente programa:

Tema 1. Cuestiones legales y normativa aplicable en negocios digitales:

- 1.1 Relación de cuestiones legales a tener en cuenta en negocios digitales.
- 1.2 Relación de normativa aplicable a tener en cuenta en negocios digitales.
- 1.3 Principales iniciativas legislativas para la economía digital.

Tema 2. Aspectos legales societarios en el desarrollo de negocios digitales:

- 2.1 Elección de forma jurídica societaria más adecuada.
- 2.2 Cumplimiento de obligaciones legales societarias mediante medios digitales y tecnología blockchain.
- 2.3 Cumplimiento de obligaciones legales societarias en entorno off-line.

Tema 3. Aspectos legales relativos a protección de datos de carácter personal:

- 3.1 Normativa básica en protección de datos de carácter personal.
- 3.2. Definiciones a tener en cuenta en protección de datos.
- 3.3. Ámbito de aplicación.
- 3.4. Obligaciones a cumplir en protección de datos en cada fase del ciclo de vida de los datos.
 - 3.4.1. Ciclo de vida de los datos en los negocios digitales.
 - 3.4.2. Principios relativos al tratamiento de datos a cumplir.
 - 3.4.3. Base legal para poder tratar los datos.
 - 3.4.4. Información obligatoria a facilitar al titular de los datos.

- 3.4.5. Requisitos para la comunicación de datos a terceros.
- 3.4.6. Transferencias internacionales de datos.
- 3.4.7. Medidas de seguridad a cumplir.
- 3.4.8. Registro de Actividades de Tratamiento (RAT).
- 3.4.9. Delegado de Protección de Datos.
- 3.5. Tratamiento de datos de menores de edad.
- 3.6. Derechos en protección de datos y derechos digitales.
- 3.7. Código de conducta en protección de datos en la actividad publicitaria.
- 3.8. Identidad digital europea (EUId).
- 3.9. Ley de Gobernanza de Datos (“Data Governance Act”).

Tema 4 – Adecuación legal en utilización de soportes web y móvil en negocios digitales:

- 4.1. Adecuación legal de páginas web.
 - 4.1.1. Contenido de Información/Aviso legal.
 - 4.1.2. Contenido de Política de Privacidad.
 - 4.1.3. Adecuación de formularios de contacto.
 - 4.1.4. Configuración consentimiento granular primera capa de cookies.
 - 4.1.5. Contenido de Política de Cookies.
- 4.2. Cookieless, AppTrackingTransparency, fingerprinting e ID universal.
- 4.3. Adecuación legal de aplicaciones móviles.
- 4.4. Aspectos legales en la utilización de redes sociales para acciones de marketing y negocios digitales. Normas de publicación de contenidos en redes sociales.
- 4.5. Convocatoria de concursos y sorteos en redes sociales.
- 4.6. Normas a aplicar en marketing de influencers.

Tema 5. Aspectos legales relativos a comercio y contratación electrónicos:

- 5.1 Aspectos legales a tener en cuenta en un proceso de compra on-line.
- 5.2. Redacción y aplicación de Condiciones generales de contratación on-line.
- 5.3. Contratos electrónicos y Smart Contracts.
- 5.4. Consideraciones legales como clientes y prestadores de servicios cloud.
- 5.5. Aspectos legales en negocios digitales dirigidos a menores de edad.
- 5.6. Legislación y jurisdicción aplicable a comercio electrónico y contratación electrónica.
- 5.7. Solución extrajudicial de conflictos en el mundo digital.
- 5.8. Aspectos legales propios de servicios de la sociedad de la información y modelos específicos de negocios digitales.
 - 5.8.1. Boletín de noticias (newsletter). E-mail marketing.

- 5.8.2. Elaboración de perfiles. Utilización de sistemas de geolocalización.
- 5.8.3. Branded content. Realidad virtual y realidad aumentada en publicidad.
- 5.8.4. Marketing de afiliación.
- 5.8.5. Modelos basados en suscripción.
- 5.8.6. Modelos de código abierto.
- 5.8.7. Marketplace. Dropshipping. Peer-To-Peer.
- 5.8.8. Geotargeting.
- 5.8.9. Gamificación.
- 5.8.10. Juegos online. eSports.
- 5.8.11. Regtech y legaltech.
- 5.8.12. Otros negocios digitales y servicios de la sociedad de la información.

Tema 6. Propiedad intelectual e industrial y nombres de dominio en negocios digitales:

- 6.1 Aspectos legales a tener en cuenta en propiedad intelectual.
- 6.2. Aspectos legales a tener en cuenta en propiedad industrial.
- 6.3. Aspectos legales a tener en cuenta en nombres de dominio.

Tema 7. Inteligencia artificial:

- 7.1. Regulación legal de la IA. El Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (RIA).
- 7.2. Conceptos generales en IA.
- 7.3. Principales riesgos de la IA.
- 7.4. Consideraciones legales en implantación de sistemas de IA en la empresa.
- 7.5. Consideraciones a tener en cuenta en redacción de contratos con proveedores IA.

Tema 8. Otros aspectos legales en elementos del entorno digital.

- 8.1. Regulación legal utilización tecnología blockchain.
- 8.2. Internet de las Cosas (IoT).
- 8.3. El metaverso y la nueva economía digital.
- 8.4. Las criptomonedas y otros activos digitales.

Tema 9. Análisis y gestión de riesgos jurídicos y medidas de seguridad legalmente exigibles en negocios digitales:

- 9.1. Medidas de análisis y gestión de riesgos jurídicos en negocios digitales.
- 9.3. Medidas de análisis y gestión de riesgos de seguridad en negocios digitales.

Tema 10. Responsabilidad legal e incumplimientos normativos:

- 10.1. Régimen de asignación de responsabilidad legal.
- 10.2. Incumplimientos normativos y régimen sancionador.
- 10.3. Principio de responsabilidad proactiva general en negocios digitales. 13.

CRONOGRAMA ORIENTATIVO DE LA ASIGNATURA

SEMANA	TEMA
1	Tema 1 y Tema 2
2	Tema 3
3	Tema 4
4	Tema 5
5	Tema 5
6	Tema 6 y Tema 7
7	Tema 8
8	Tema 9 y Tema 10

Nota: La distribución expuesta tiene un carácter general y orientativo, ajustándose a las características y circunstancias de cada curso académico y grupo clase

METODOLOGÍA

- Clase magistral.
- Aprendizaje basado en la realización de actividades prácticas.
- Aprendizaje cooperativo.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS
Lección magistral	20
Tutorías	1
Trabajo en equipo	2
Trabajo autónomo	2
Actividades prácticas	5

Las actividades formativas tienen un porcentaje de presencialidad del 100% exceptuando el trabajo autónomo del estudiante.

EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE CALIFICACIÓN FINAL
Pruebas de evaluación teórico-prácticas.	50%
Resolución de casos o problemas, individual o grupalmente - práctica 1	20%
Resolución de casos o problemas, individual o grupalmente - práctica 2	20%
Asistencia y participación activa	10%

Examen final teórico-práctico que podrá constar de la realización de test, resolución de preguntas cortas o casos prácticos, que podrá ser dividido en dos parciales por temas (temas 1 a 4 y temas 5 a 10), debiendo superarse ambos, o realizarse con temario completo como examen final: 50 % de la nota final.

Resolución de pruebas intermedias y de los ejercicios propuestos en cada bloque de la asignatura: 40 % de la nota final.

Participación activa: 10 %.

Para obtener la calificación final, sumando los criterios anteriores, es necesario haber obtenido un mínimo de cinco puntos sobre diez en la realización del examen final.

Sistemas de evaluación

- Primera matrícula

Se aplicará el sistema de evaluación continua, donde se valorarán de forma integral los resultados obtenidos por el estudiante, mediante los criterios de evaluación indicados, siempre que, el estudiante haya asistido, como mínimo, **al 50% de las clases**.

En el caso de que los estudiantes asistan a clase en un porcentaje inferior al 50%, el estudiante no podrá presentarse a la convocatoria ordinaria.

En primera matrícula los estudiantes deberán superar cada una de las partes evaluativas de la asignatura para que se haga media en el cálculo de la nota final de la asignatura.

- Convocatoria ordinaria:

La convocatoria ordinaria estará conformada por los elementos de evaluación reflejados en los sistemas de evaluación; cada uno de los cuales debe ser superado para proceder al cálculo de la nota de la asignatura.

- Convocatoria extraordinaria:

Los estudiantes podrán examinarse en convocatoria extraordinaria atendiendo al mismo sistema de evaluación de la convocatoria ordinaria. Se podrá acudir con aquellas partes de la evaluación que no superase en convocatoria ordinaria.

Si ha suspendido la parte de realización de trabajos deberá presentar nuevamente dichos trabajos que podrán ser o no los mismos según indique el docente.

Si la parte no superada es el examen deberá presentarse a un nuevo examen en su totalidad (teoría y/o práctica) según la estructura que posea el mismo y del que habrá sido informado el estudiante a inicios de la asignatura.

Dispensa académica:

Para aquellos estudiantes que hayan obtenido dispensa académica por causa justificada, se establecerá un sistema alternativo de evaluación siguiendo lo recogido en Normativa de Evaluación de la Universidad.

El sistema alternativo de evaluación estará conformado por los elementos del sistema de evaluación reflejado en esta guía docente. En el caso de dispensa, se sustituirá asistencia y/o participación por otra actividad formativa adecuada que permita alcanzar los resultados de aprendizaje previstos y obtener la calificación máxima de la asignatura siguiendo las indicaciones que establezca el docente al comienzo de la asignatura.

Segunda y siguientes matrículas

Las segundas y siguientes matrículas poseerán una evaluación idéntica a la expuesta en primera matrícula en la que no tendrán en consideración las entregas de cursos anteriores ni notas de pruebas de evaluación de la matrícula anterior. A todos los efectos el estudiante debe volver a realizar y superar todas las partes reflejadas el sistema de evaluación reflejado en esta guía.

-Convocatoria de finalización de estudios y convocatoria de gracia:

En el caso de convocatoria de finalización de estudios y convocatoria de gracia se aplicará el sistema de evaluación de dispensa académica.

Si el estudiante no supera el examen de la asignatura, en actas aparecerá la calificación obtenida en la prueba.

Si el estudiante no se presenta al examen final en convocatoria oficial, figurará como "No presentado" en actas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Entrega de actividades

Según está establecido institucionalmente, todos los ejercicios y trabajos se deben entregar por el Campus Virtual de la Universidad. No se aceptarán entregas en el correo electrónico del docente.

El trabajo se entregará en la fecha indicada por el docente.

Es el estudiante el responsable de garantizar dichas entregas y plazos en el Campus Virtual. Todos aquellos trabajos presentados fuera de fecha o por otras vías diferentes al Campus Virtual o a las indicadas por el docente contarán como no presentados.

El formato de entrega será el que indique el docente para cada una de las actividades en particular.

Si por capacidad o formato, no se puede realizar una entrega por el Campus Virtual, el docente informará de la vía alternativa de almacenamiento que suministra la universidad y su mantenimiento será responsabilidad del estudiante.

En cualquier caso, el trabajo deberá permanecer accesible hasta que finalice el curso académico.

El docente deberá realizar una copia de todos aquellos trabajos que por su naturaleza no puedan estar almacenados en el Campus Virtual.

Normativa:

Todas las pruebas susceptibles de evaluación, así como la revisión de las calificaciones, estarán supeditadas a lo establecido en la Normativa de Evaluación, la Normativa de Permanencia y la Normativa de Convivencia de la Universidad del Atlántico Medio públicas en la web de la Universidad:

[Normativa | Universidad Atlántico Medio](#)

Las conductas de plagio, así como el uso de medios ilegítimos en las pruebas de evaluación, serán sancionados conforme a lo establecido en estas normativas. El personal docente tiene a su disposición una herramienta informática antiplagio que puede utilizar según lo estime necesario. El estudiante estará obligado a aceptar los permisos de uso de la herramienta para que esa actividad sea calificada.

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) será:

- 0 – 4,9 Suspenso (SS)
- 5,0 – 6,9 Aprobado (AP)
- 7,0 – 8,9 Notable (NT)
- 9,0 – 10 Sobresaliente (SB)

La mención de “matrícula de honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Se podrá conceder una matrícula por cada 20 estudiantes o fracción.

Exámenes:

Al examen solo se podrá acudir con la dotación que indique el docente responsable de la asignatura y el estudiante deberá acudir correctamente identificado. Según la parte del examen se podrá o no contar con dispositivos electrónicos, acceso a internet u otras herramientas o utilidades. El docente tiene la potestad de expulsar al estudiante del

examen si se hace uso de cualquier elemento no autorizado en el examen, obteniendo una calificación de suspenso.

En caso de producirse alguna irregularidad durante la celebración del examen o prueba de evaluación, se podrá proceder a la retirada inmediata del examen, expulsión del estudiante, calificación de suspenso y apertura de expediente si se considerase el caso.

El estudiante podrá solicitar la modificación de pruebas de evaluación por escrito a través de correo electrónico dirigido a Coordinación Académica, aportando la documentación justificativa correspondiente, dentro de los plazos indicados en cada caso en la Normativa de evaluación.

[Normativa-de-Evaluacion.pdf](#)

Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios acorde con el Programa de Atención a la Diversidad de la UNAM:

[Programa_atencion_diversidad.pdf](#)

BIBLIOGRAFÍA

Básica

Normativa básica

1. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas (RGPD).
2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).
3. Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE).
4. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias (TRLGCU).
5. Ley 7/1996, de 15 de enero de 1996, de Ordenación del Comercio Minorista.
6. Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación.
7. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el respeto a la vida privada y la protección de los datos personales en el sector de las comunicaciones electrónicas y por el que se deroga la Directiva 2002/58/CE (Reglamento e-Privacy).
8. Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (versión refundida).
9. Ley 24/2015, de Patentes.
10. Reglamento (CE) nº 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I).
11. Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
12. Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
13. Reglamento (CE) nº 1215/2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.
14. Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores.
15. Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regulando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

16. Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015 sobre servicios de pago en el mercado interior (Directiva PSD2 Payment Service Directive).
17. Real Decreto ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.
18. Ley 29/2009, de 30 de diciembre por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
19. Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión.
20. Real Decreto ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
21. Directiva (UE) 2002/58 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre la Privacidad y las comunicaciones electrónicas).
22. Reglamento (UE) 910/2014, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (Reglamento eIDAS).
23. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
24. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
25. Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).